



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de septiembre de 1988

Año VII. Núm. 107

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

|  | Página |  | Página |
|--|--------|--|--------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>  |        | <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>               |        |
| Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento | 1.495  | Relación de solicitantes del puesto de Juez de Paz de Ajamil | 1.496  |

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| <b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b><br><i>Comisión de Urbanismo de La Rioja</i>  |       | <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>  |       |
| Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable  | 1.496 | Declaración de la necesidad de ocupación de fincas a efectos de servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica | 1.497 |
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS</b>  |       | Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas   | 1.498 |
| Corrección de errores  | 1.497 |  |       |
| Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Ensanche y mejora del firme en la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela, del p.k. 0,3 al p.k. 4" | 1.497 |  |       |

#### B. Administración del Estado

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>             |       | <b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>                        |       |
| Notificaciones de sanciones   | 1.498 | <i>Comisaría de Aguas</i>   |       |
| <b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>                    |       | Otorgamiento de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas | 1.499 |
| Demarcación de las concesiones directas de explotaciones que se citan | 1.499 |   |       |

#### C. Administración Local

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b>   |       |
| Exposición pública del proyecto técnico de pavimentación de calles en Inestrillas                         | 1.499 | Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de un depósito de aguas en Ventas Blancas | 1.499 |
| Exposición pública del proyecto técnico de pavimentación de calles en Aguilar del Rio Alhama              | 1.499 | Aprobación inicial del Presupuesto de 1988  | 1.500 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE GIMILEO</b>  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO</b>  |       |
| Contribuciones especiales para la financiación de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público | 1.499 | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988   | 1.500 |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1988  | 1.499 | <b>AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO</b>  |       |
|   |       | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988   | 1.500 |

#### IV. Administración de Justicia

|  | Página |   | Página |
|--|--------|---|--------|
| <b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>     |        | <b>JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA</b>         |        |
| Edictos  | 1.500  | Sentencia                                   | 1.501  |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b> |        | <b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 7 DE VALENCIA</b> |        |
| Edicto   | 1.500  | Edicto                                      | 1.501  |
| <b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>    |        |   |        |
| Edicto   | 1.501  |   |        |

#### V. Anuncios

##### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>  |       | <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>  |       |
| Adjudicación definitiva de aprovechamientos de madera  | 1.501 | Devolución de fianzas   | 1.502 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA</b>   |       |
| Subasta de las obras de reparación y reforma del Frontón Municipal en Arenzana de Abajo                      | 1.501 | Contratación directa de la obra de elevación de agua a zona deportiva                 | 1.502 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE BADARAN</b>   |       | Contratación directa de la obra de reforma y acondicionamiento del matadero municipal | 1.502 |
| Adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial                     | 1.502 | Contratación directa de la obra de Polideportivo de Ortigosa-Anexo Caseta de Botiquín | 1.502 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CIHURI</b>  |       | Contratación directa de la obra de tejado del Centro Médico                           | 1.502 |
| Corrección de error  | 1.502 | <b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>                                    |       |
| Subasta de las obras de reforma de las redes de distribución y saneamiento y nuevas aceras en la calle Horno | 1.502 | Subasta de fincas rústicas  | 1.502 |
|  |       | Subasta de bienes muebles   | 1.502 |

##### B. Otros anuncios oficiales

|   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>   |       | <b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>   |       |
| Solicitud de imposición de servidumbre de paso para instalación eléctrica   | 1.503 | <b>Comisaría de Aguas</b>  |       |
| Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública | 1.503 | Solicitud de autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de recuperación de márgenes del río Iregua en los municipios de Villamediana y Logroño | 1.504 |
| Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas   | 1.504 | Solicitud de inscripción en los Libros de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas   | 1.504 |

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento*  
II.B.131

1.— Objeto: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante oposición de una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento según la oferta de Empleo Público aprobada por esta Corporación mediante acuerdo plenario de 23 de junio de 1988.

El titular de la misma percibirá las retribuciones previstas para el Grupo B al que pertenece, y realizará las funciones para las que habilita el título académico que posee.

Al que resulte seleccionado le será aplicable el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. Su jornada de trabajo se adecuará a las necesidades del servicio, pudiendo ser continuada o partida.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la L. 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta convocatoria.

2.— Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Hallarse en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Tener dieciocho años de edad y no haber excedido de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de esta edad máxima se tendrá en cuenta los servicios prestados con anterioridad en la Administración Local.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.— Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo, irán acompañadas de una copia del D.N.I. y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts., ajustada al modelo de instancia que posee este Ayuntamiento.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, dirigidas al Ayuntamiento de Arnedo, Departamento de Personal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El impreso de solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Arnedo de 9 a 14 h. con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la L.P.A. Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado de modo expreso para que en el plazo de 10 días naturales subsane esta falta, con la advertencia de que si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y que contendrá: lugar, fecha, hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

4.— Tribunal: El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arnedo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará asimismo los miembros suplentes, que deban en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A. notificándolo a la Alcaldía-Presidencia. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias del art. 20 de la L.P.A.

El Tribunal resolverá cuantas incidencias y dudas surjan a lo largo de las pruebas, y determinará la actuación procedente en cada caso. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos

y en la forma establecidos en la L.P.A.

El Tribunal podrá, disponer, si lo estima oportuno, de asesores especialistas para todo o alguno de los ejercicios señalados.

5.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, que se publicará según lo establecido en la Base 3ª.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad a las pruebas, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en las pruebas selectivas.

6.— Desarrollo de la oposición y calificación: Las pruebas selectivas constarán de:

Una primera parte: que consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Anexo 1 del Programa de la convocatoria aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo; se valorará en este ejercicio específicamente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, el cual podrá dialogar con el aspirante sobre el contenido del ejercicio. El ejercicio será público.

Una segunda parte: Que consistirá en desarrollar, por escrito y durante un periodo máximo de dos horas, un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponda a la plaza a cubrir.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos de consulta de que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Las dos partes de esta oposición serán eliminatorias y se calificarán de 0 a 10 puntos siendo eliminado el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas al terminar cada uno de ellos, y expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas; elevándose a la Alcaldía la oportuna propuesta de nombramiento.

7.— Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos aportarán a la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título académico referido en la Base 2.b) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado c), y salvo los casos de fuerza mayor, no

presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

8.— Toma de posesión: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el órgano competente que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días hábiles.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en las oficinas del Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Arnedo, 11 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### ANEXO I

#### GRUPO I.— ADMINISTRACION LOCAL

##### A) DERECHO LOCAL

1.— La legislación de Régimen Local. La reforma de régimen local en España. Reglamentos y Ordenanzas Locales. Las normas municipales como fuente del Derecho y manifestación de autonomía.

2.— El Municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

3.— Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

4.— Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno; integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos en las Corporaciones Locales.

5.— Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. El dominio público local y su especial protección jurídica. Utilización de los bienes de dominio público.

6.— Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento.

7.— Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen Jurídico de las licencias.

8.— Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera. Sistema de ingreso (Funcionarios de empleo. Personal contratado).

9.— Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones Básicas y Complementarias.

10.— Función Pública local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

11.— La Constitución española de 1978.

12.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

13.— Desarrollo básico de las leyes y servicios sociales en las diferentes Comunidades Autónomas de España.

##### GRUPO II.— TRAAJO SOCIAL

1.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos.

2.— Principios del Trabajo Social.

3.— Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.

4.— El Método Básico en Trabajo Social.

5.— El estudio en Trabajo Social.

- 6.— El diagnóstico en Trabajo Social.
- 7.— La ejecución o tratamiento en Trabajo Social.
- 8.— Planificación y programación en Trabajo Social.
- 9.— La evaluación en Trabajo Social.
10. Las técnicas utilizadas por el trabajador social.
11. La entrevista como instrumento de Trabajo Social.
12. El informe. Partes de que consta. Clases de informes.
13. La documentación como instrumento de comunicación, control e información.

14.— Concepto e importancia del Trabajo Social individualizado.

15.— Elementos del Trabajo Social individualizado.

16.— Grupo. Tipologías. Metas y objetivos.

17.— Etapas en la formación de grupo.

18.— Técnicas utilizadas en el Trabajo Social de grupo.

19.— Papel de Asistente Social dentro del grupo.

20.— Comunidad. Organización de la Comunidad. Desarrollo Comunitario: Fases.

21.— Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.

22.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Comunidad.

23.— Papel de Asistente Social en el Trabajo Comunitario.

24.— Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivo. Funciones. Servicios y Programas.

25.— Estructura de los Servicios Sociales Comunitarios.

26.— Equipamiento, personal y financiación de los Servicios Sociales comunitarios.

27.— Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Comentario y análisis de su contenido.

28.— Funciones y actividades del trabajador social en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

29.— Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

#### GRUPO III.— BIENESTAR SOCIAL

1.— Infancia. Aportaciones del Trabajo Social.

2.— Juventud. Aportaciones del Trabajo Social.

3.— Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.

4.— Colectivos específicos. Aportaciones del Trabajo Social.

5.— Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de inadaptación.

6.— Drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.

7.— Minusvalías. Aportaciones del Trabajo Social.

8.— Aportaciones del Trabajo Social en situaciones de desempleo.

9.— Necesidades y recursos sociales. Detección y aplicación de los mismos por un trabajador social.

10.— La prevención en la Acción Social.

11.— Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.

12.— El Bienestar Social en la Política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.

13.— Participación ciudadana y movimiento vecinal.

14.— Arnedo: situación actual de los Servicios Sociales.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Relación de solicitantes del puesto de Juez de Paz de Ajamil*  
II.B.132

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente Gubernativo para la provisión del Cargo de Juez de Paz de Ajamil (La Rioja), habiendo presentado solicitudes para el mismo:

Don Manuel Martínez Ruiz.

Don Felipe Martínez Martínez.

Don Cirilo Galilea Hurtado.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas a quienes pudiera afectar para que puedan formular las observaciones y reclamaciones contra dichas solicitudes ante este Juzgado y dentro del término de diez días.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Logroño, a 22 de agosto de 1988.— El Secretario.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.344

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

133/87.— RIBAFRECHA. Reabrir expediente.

136/88.— VALDEZCARAY. Obras en la estación de esquí. Promotor: Valdezcaray, S.A.

137/88.— Balsa de Daroca. Promotor: Consejería de Obras Públicas. Tmo. de Daroca.

138/88.— PROYECTO DE PRESA EN EL BARRANCO DE REGAJO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A CORNAGO. Promotor: Consejería de Agricultura y Alimentación.

139/88.— CALAHORRA. Construcción de piscina y pista de tenis, en término "Los Rosales", polígono 42, parcelas 72, 73. Promotor: D. José Martín Solano Pardo.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en c/ Once de Junio, 11-1º, de Logroño.

Logroño, 26 de agosto de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Galarreta.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores

III.A.345

En el trámite de información pública de las fincas afectadas por las obras de referencia, apareció anuncio en los periódicos La Rioja, El Correo y en el Boletín Oficial de La Rioja, los días 21, 23 y 30 de agosto de 1988.

Se hace saber, para general conocimiento, que en la citada relación figura, por error, en el recuadro de la primera columna el epígrafe "Finca N<sup>o</sup>" cuando en realidad debería decir "Titular N<sup>o</sup>".

Logroño, 31 de agosto de 1988.— El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

*Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Ensanche y mejora del firme en la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela, del p.k. 0,3 al p.k. 4"*  
III.A.346

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y mejora de la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela, del p.k. 0,3 al p.k. 4" y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 23-8-1988 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey n<sup>o</sup> 41-7<sup>o</sup>, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en Ayuntamientos de Nájera y Uruñuela, se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 29 de agosto de 1988.— El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LA CTRA. C-113 ENTRE NAJERA Y URUÑUELA, P.K. 0,3 AL 4

TERMINO MUNICIPAL DE NAJERA

Claves de Cultivo: C= Cereal / E= Erial / H= Huerta / R= Regadío

| Nº | PROPIETARIO                   | POLIGONO | PARCELA   | CULTIVO | SUPERF. AFECTADA (m <sup>2</sup> ) |
|----|-------------------------------|----------|-----------|---------|------------------------------------|
| 6  | SEGUNDO SOMALO LARREA         | 8        | 59        | R       | 75                                 |
| 7  | LUCERICO MENGUEZ SANCIRIAN    | 8        | 57        | R       | 28                                 |
| 8  | SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ    | 8        | 56        | C       | 16                                 |
| 9  | PEDRO SOMALO MARIJUAN         | 8        | 55        | R       | 24                                 |
| 10 | JESUS LACANAL MARIJUAN        | 8        | 54        | H       | 24                                 |
| 11 | PEDRO SOMALO MARIJUAN         | 8        | 53        | H       | 36                                 |
| 12 | PEDRO SOMALO MARIJUAN         | 8        | 52        | H       | 38                                 |
| 13 | FRANCISCO CORRAL PASTOR       | 8        | 51        | H       | 85                                 |
| 14 | MIGUEL ARIZA GARCIA           | 8        | 192       | H       | 56                                 |
| 15 | JOSE SAENZ VALDOSERA          | 8        | 191       | C       | 102                                |
| 16 | JUAN LACALLE LEZA             | 8        | 189       | C       | 78                                 |
| 17 | JOSE SAENZ VALDOSERA          | 8        | 188       | C       | 82                                 |
| 18 | TEODORO HERMAEZ RUBIO         | 8        | 200       | C       | 150                                |
| 19 | ELADIO IGLESIAS MORQUERA      | 8        | 205 A y C | R       | 128                                |
| 20 | JUAN ANGULO MARIJUAN          | 8        | 204       | C       | 70                                 |
| 21 | CLAUDIO LOPEZ DE PABLO        | 8        | 206 A y B | C       | 321                                |
| 22 | VICENTE HAISSO URBINA         | 8        | 94        | R       | 70                                 |
| 23 | HNOS. RUFINO SAEZ             | 8        | 331       | C       | 50                                 |
| 24 | ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ      | 8        | 330       | E       | 55                                 |
| 25 | SERAFIN PRADO SAMANIEGO       | 8        | 329       | H       | 50                                 |
| 26 | TEODORO ALBELDA MARTINEZ      | 8        | 326 A y B | E       | 170                                |
| 27 | HNOS. PELAYO HORNOS SAMANIEGO | 8        | 384 A     | R       | 175                                |
| 28 | JUAN CRUZ ALOCEN UZURRIAGA    | 8        | 383       | R       | 15                                 |
| 29 | HNOS. PRIMITIVO SAENZ ALONSO  | 8        | 400       | C       | 42                                 |
| 30 | HNOS. NAJERA GARCIA           | 8        | 414       | R       | 41                                 |

TERMINO MUNICIPAL DE NAJERA

| Nº | PROPIETARIO                          | POLIGONO | PARCELA | CULTIVO | SUPERF. AFECTADA (m <sup>2</sup> ) |
|----|--------------------------------------|----------|---------|---------|------------------------------------|
| 31 | ESTADO                               | 8        | 422     | H       |                                    |
| 32 | M <sup>o</sup> PILAR FERNANDEZ SAENZ | 8        | 404     | H       | 25                                 |
| 33 | JUAN ANGULO MARIJUAN                 | 8        | 405     | C       | 20                                 |
| 34 | CONSUELO LARA BEZANES                | 8        | 324     |         | 11                                 |
| 35 | ALFONSO GARCIA SAENZ DE SANTAMARIA   | 8        | 323     |         | 17                                 |
| 36 | CARMEN TOSTAS SOJO                   | 8        | 382     | R       | 305                                |
| 37 | ELECTRA                              | 8        | 458     |         |                                    |
| 38 | JESUS LEZA LACANAL                   | 8        | 413     | C       | 35                                 |
| 39 | HERNANOS MONTES                      | 8        | 412     | E       | 45                                 |
| 40 | ANTONIO CLEMENTE ARANSAY             | 8        | 411     | E       | 43                                 |

TERMINO MUNICIPAL DE URUÑUELA

Claves de Cultivo: C= Cereal / E= Erial / H= Huerta / R= Regadío

| Nº | PROPIETARIO               | POLIGONO | PARCELA | CULTIVO | SUPERF. AFECTADA (m <sup>2</sup> ) |
|----|---------------------------|----------|---------|---------|------------------------------------|
| 1  | LUIS LEZA LACANAL         | 8        | 101     | R       | 35                                 |
| 2  | FERNANDO MARIJUAN LACALLE | 8        | 100     | H       | 15                                 |
| 3  | CARLOS LACALLE DIEZ       | 8        | 99      | H       | 15                                 |
| 4  | EMETERIO DIEZ ANGULO      | 8        | 98      | R       | 75                                 |
| 5  | RICARDO LEZA LACANAL      | 8        | 97      | R       | 44                                 |

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Declaración de la necesidad de ocupación de fincas a efectos de servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica*  
III.A.347

VISTO el expediente n<sup>o</sup> AT-20.828, instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 KV, para la electrificación de Aldealobos y Los Molinos.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de fecha 7-10-87, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> 126 de fecha 20-11-87.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan.

Parcelas n<sup>o</sup> 56 y 58.— D. Lidio Hernández Albelda, con domicilio en Logroño, c/ Rey Pastor n<sup>o</sup> 37 (carpintería), siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela n<sup>o</sup> 56.— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a una altura superior a la reglamentaria, siendo la banda total de los conductores de 3,70 m. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 14 m. de 3 conductores con banda horizontal de 1,50 m.

Parcela n<sup>o</sup> 58.— Vuelo sobre 32 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda total de los conductores de 3,70 m. La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 32 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 1,50 m.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del lunes día 1-2-88 y en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> 126 de fecha 6-2-88, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas escrita.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1<sup>o</sup> de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 KV, para la electrificación de Aldealobos y Los Molinos.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 18 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.348*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.951 incoada en esta Consejería a instancia de Terrazos Ruiz, S.A., c/ Ctra. Zaragoza, s/n, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Alfaro, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (11 m.) y DHV-12/20 KV de 1x95 mm<sup>2</sup> (90 m.), con una longitud total de 101 m., con origen en el apoyo n° 5 de la "Circunvalación" y final en el C.T. interior de 315 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.349*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.947 incoado en esta Consejería a instancia de D. Vicente Fernández Andrés, c/ Oviedo, n° 7, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Nalda, con una longitud de 63 m. y conductores de cable aislado de 2x16 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.350*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.904 incoado en esta Consejería a instancia de D. Fabián Martínez Solana, c/ Santa Clara, n° 11, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedo, con una longitud de 61 m., con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de sanción*

III.B.325

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-5-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Roberto Benés Torrecilla, con último domicilio en Gran Vía, n° 65, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18 de agosto de 1988 en el expediente SS-226/88, Acta de Infracción n° 314/88, por la que se le impone la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción de los arts. 7.1 b) y 12 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E de 20 y 22-7) y arts. 3, 6 y 8 del D. 2530/70, de 20 de agosto (BOE del 15-9), en relación con los arts. 2, 5, 8 y 11 de la O.M. de 24-9-70 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

*Notificación de sanción*

III.B.326

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Alarmas Lynx, S.A., con último domicilio conocido en c/ Dres. Castroviejo, n° 27, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 26 de julio de 1988 en el expediente E-T-115/88, Acta de Infracción n° 100/88, por la que se le impone la sanción de cien mil pesetas (100.000), por la infracción del art. 10 del R.D. 1451/83, de 11 de mayo (BOE del 4-6), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

*Notificación de sanción*

III.B.327

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la trabajadora autónoma D<sup>a</sup> Carmen Ruiz Guerra, con último domicilio conocido en Avda. de Portugal n° 19-4°, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 10 de agosto de 1988 en el expediente SS-93/86, Acta de Infracción n° 49/86, por la que se le impone la sanción de cuarenta mil pesetas (40.000), por la infracción del art. 9, en relación con los arts. 6 y 3 del D. 2530/70, de 20 de agosto (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

*Notificación de sanción*

III.B.328

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Pedro José Cordero Ducha, con último domicilio conocido en la c/ Villegas, n° 16, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 9 de agosto de 1988 en el expediente SS-92/86, Acta de Infracción n° 88/86, por la que se le impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), por la infracción del art. 11 de la O.M. de 24-9-70 (BOE del 30), en relación con los arts. 8, 6 y 3 del D. 2530/70 de 20 de agosto (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a

comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

#### Notificación de sanción

III.B.329

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Calzados Marga, S.A., con último domicilio conocido en Avda. Santa Cruz n° 23 de Quel (La Rioja), se hace público que Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29 de julio de 1988 en el expediente E-T-240/87, Acta de Infracción n° 626/87, por la que se le impone la sanción de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), por la infracción del art. 51.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Reposición en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 22 de agosto de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social. P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE n° 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Demarcación de las concesiones directas de explotaciones que se citan

III.B.333

— “BAÑOS”, n° 3.423. Término Municipal de Villamediana de Iregua y Logroño.

— “LA PLANA”, n° 4.422. Término Municipal de Villamediana de Iregua.

— “ANGULO”, n° 3.425. Término Municipal de Cenicero.

— “SAEZ”, n° 3.424. Término Municipal de Cenicero.

Para conocimiento de los interesados de los Términos Municipales que se citan, tenidos como personados en los expedientes referenciados, cuyos

domicilios se ignoran, se hace saber que se dará comienzo a las operaciones de confrontación sobre el terreno de los datos presentados y demarcación, en su caso, de las Concesiones de Explotación referenciadas, siendo las coordenadas de los Puntos de Partida y las fechas para su demarcación las siguientes:

|              | LATITUD       | LONGITUD     | FECHA    |
|--------------|---------------|--------------|----------|
| — “BAÑOS”    | 42° 27' 00" N | 2° 24' 40" W | 12-09-88 |
| — “LA PLANA” | 42° 26' 40" N | 2° 24' 40" W | 19-09-88 |
| — “ANGULO”   | 42° 28' 40" N | 2° 39' 40" W | 26-09-88 |
| — “SAEZ”     | 42° 29' 00" N | 2° 40' 00" W | 3-10-88  |

O en cualquiera de los cuatro días anteriores o posteriores a las mismas, quedando citados, en caso de asistencia, los días señalados a las 11 horas en el Ayuntamiento respectivo del Término Municipal, o bien en el mencionado Punto de Partida.

Todo ello en orden al artículo 70.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. núms. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Logroño, a 30 de agosto de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

##### Otorgamiento de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

III.B.334

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de agosto de 1988, se otorga al Ayuntamiento de Manzanares de Rioja (La Rioja), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del manantial “Valdeavellanos” en su término municipal, hasta un caudal de 0,23 l/seg., con destino al abastecimiento de su entidad local de Gallinero de Rioja, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

##### Exposición pública del proyecto técnico de pavimentación de calles en Inestrillas

III.C.1192

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1988, el proyecto técnico denominado Pavimentación de calles en Inestrillas, redactado por el Ingeniero D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Aguilar del Río Alhama, 26 de agosto de 1988.— El Alcalde.

##### Exposición pública del proyecto técnico de pavimentación de calles en Aguilar del Río Alhama

III.C.1193

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1988, el proyecto técnico denominado Pavimentación de calles en Aguilar del Río Alhama, redactado por el Ingeniero D. José Antonio Macías Lázaro, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Aguilar del Río Alhama, 26 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

##### Contribuciones especiales para la financiación de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público

III.C.1194

Adoptado por el Concejo Abierto de este Municipio en Asamblea Plenaria celebrada el día 17 de agosto de 1988, el acuerdo inicial de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a financiar en parte las obras de “Ampliación y Reforma del Alumbrado Público en Gimileo”, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en conformidad con el artículo 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Gimileo, a 23 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1195

Don Violante Javier Jiménez Argudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gimileo, hace saber: Que el Concejo Abierto de este municipio en Asamblea Vecinal celebrada el día 17 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, núm. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446 núm. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su núm. 3, de la Ley 7/1985, y 446, núm. 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencias de reclamaciones y sugerencias.

En Gimileo, a 23 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

##### Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de un depósito de aguas en Ventas Blancas

III.C.1196

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de un depósito de aguas en Ventas Blancas, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla del Jubera, 24 de agosto de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.1197

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lagunilla del Jubera, a 25 de agosto de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1198

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación   | Pesetas   |
|---------------------------|--|-----------|
| <b>INGRESOS</b>           |  |           |
| A) Operaciones corrientes |  |           |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .                         | 80.000    |
| 2                         | Impuestos indirectos . . . . .                       | 275.000   |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .                     | 176.000   |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 150.000   |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .                     | 625.000   |
|                           | Total ingresos . . . . .                             | 1.306.000 |
| <b>GASTOS</b>             |  |           |
| A) Operaciones corrientes |  |           |
| 1                         | Remuneraciones de personal . . . . .                 | 390.000   |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 906.000   |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .                  | 10.000    |
|                           | Total gastos . . . . .                               | 1.306.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Robres del Castillo, a 2 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

**AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1199

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| Cap.                      | Denominación                          | Pesetas |
|---------------------------|---------------------------------------|---------|
| <b>INGRESOS</b>           |                                       |         |
| A) Operaciones corrientes |                                       |         |
| 1                         | Impuestos directos . . . . .          | 744.000 |
| 3                         | Tasas y otros ingresos . . . . .      | 25.000  |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .   | 50.000  |
| 5                         | Ingresos patrimoniales . . . . .      | 45.000  |
|                           | Total ingresos . . . . .              | 864.000 |
| <b>GASTOS</b>             |                                       |         |
| A) Operaciones corrientes |                                       |         |
| 1                         | Remuneración de personal . . . . .    | 136.452 |
| 2                         | Compra de bienes corrientes . . . . . | 380.000 |
| 4                         | Transferencias corrientes . . . . .   | 84.640  |
| B) Operaciones de capital |                                       |         |
| 6                         | Inversiones reales . . . . .          | 262.908 |
|                           | Total gastos . . . . .                | 864.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza el art. 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torremontalbo, a 26 de agosto de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto* IV.1104

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 720/88 seguidos a instancia de D. Alberto Goyenechea Izarra contra la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de octubre de 1988 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de agosto de 1988.— El Secretario.

*Edicto* IV.1105

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 737/88 al 746/88 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Maite Rota Pasaro y nueve más contra la demandada Industrias Peleteras Albert,

S.A., en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de octubre de 1988, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de agosto de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto* IV.1106

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 283/88 a instancia de D. Martín Martínez Bustín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana: "Número tres.— La vivienda o piso segundo de la casa habitación sita en Logroño, en la Avenida de Portugal, señalada con el número catorce. Se compone de cinco habitaciones, vestíbulo, baño, retrete de servicio, cocina y despensa. Ocupa una superficie de ciento dos metros cuadrados y treinta y dos centímetros. Linda: Este o derecha, entrando, hueco de escalera, por donde tiene su acceso, y casa de Sucesores

de Baldomero Bericochea; Oeste o izquierda, finca de Herederos de Juan Antonio Martínez; Norte o espalda, patio de luces de la casa; Sur o frente, calle de Avda. de Portugal a la que tiene un mirador y un balcón. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del dieciséis enteros por ciento. Dicha casa está compuesta de planta baja con sótano destinada a usos comerciales y de cinco plantas superiores de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros de los que la casa tiene ciento diecisiete metros cuadrados y noventa y dos decímetros. Dispone de un patio de luces al fondo y con ascensor eléctrico para servicio de las viviendas.”

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos o ignorados de D<sup>a</sup> Pilar Cabezón Gómez y D. Fernando Moneo de Lara, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio de la finca y cancelación del asiento registral vigente, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 18 de julio de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1107

D<sup>a</sup> Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en autos de Suspensión de Pagos n<sup>o</sup> 55/88, a instancia de M. Herloya, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja) representada por el Procurador D. Santiago Echevarrieta Herrera, contra el Ministerio Fiscal, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: "... S.S.<sup>a</sup> por ante mí el Secretario en funciones DIJO: Que debía declarar y declaraba en estado de Suspensión de Pagos e Insolvencia Provisional, a la entidad mercantil, por una diferencia a favor del activo de 5.763.069 Pts. Siga la suspenso ajustando las operaciones de su negocio a lo que determina el art. 6 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos. Se convoca a la Junta General a los acreedores, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre a las 10,30 horas, citándose a los acreedores, en la forma prevenida en el art. 10 de la citada Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente. Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes el Informe de los Interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el Balance, la Relación de Créditos y la proposición de Convenio, presentada por la suspenso. Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Distrito en funciones de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja). Doy fe. Fdo.: Ana Belén Iracheta Undagoitia. Ante mí: Martín Corera Izu. Rubricados.”

Dado en Calahorra, a 28 de julio de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Sentencia

IV.1108

Don Manuel Olave Burillo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 150/88, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Soria, a 20 de junio de 1988, que dicta el Sr. D. Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez de Distrito de Soria, en los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n<sup>o</sup> 150/88, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Jesús Guerrea Prieto, mayor de edad, separado, y con domicilio en Soria, y como denunciante María de la Merced Fernández Sáenz, mayor de edad, separada, y con domicilio en Soria, versando los hechos sobre insultos y amenazas, en virtud de D. Previa n<sup>o</sup> 62/88 del Juzgado de Instrucción de Soria.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Jesús Guerrea Prieto, con declaración de las costas de oficio. Siguen las firmas.”

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jesús Guerrea Prieto, y conste su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de La Rioja y de Soria, y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Soria, a 11 de agosto de 1988.

### JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 7 DE VALENCIA

Edicto

IV.1109

Filomena Ibáñez Solaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número siete de Valencia por sustitución reglamentaria de su titular:

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas n<sup>o</sup> 511/88 sobre estafa a instancias de Juan González Alamillos contra César Santamaría Ortiz y Francisco Reyes Viedma, y en el mismo se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA JUEZ SRA. FRANCH PASTOR.— En Valencia, a 23 de junio de 1988.— Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio, el que se admite en ambos efectos; emplácese al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes por término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción Decano de Valencia, apercibiéndose al apelante de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y remítanse los autos originales con atento oficio a la Superioridad. Lo provee, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, Doy fe.— Firmado: Rosa Franch.— Ante mí: César Barona.— Rubricados.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma a César Santamaría Ortiz, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Valencia, a 23 de agosto de 1988.— La Juez.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación definitiva de aprovechamientos de madera

V.A.1072

El Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por Resolución de fecha 17 de agosto de 1988, adjudicó definitivamente el aprovechamiento de 3.290 pies de chopo con 2.160 m.c. de madera en el monte “Soto Espeso, El Estajao, Soto La Nava”, n<sup>o</sup> 147 del CUP a la empresa “Maderas Garnica, S.A.” en la cantidad de veinte millones trescientas treinta y cuatro mil pesetas (20.334.000 Pts.).

El Director General de Medio Ambiente, Manuel Izco Garraleta.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Subasta de las obras de reparación y reforma del Frontón Municipal en Arenzana de Abajo

V.A.1070

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de agosto de 1988, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reparación y reforma de Frontón Municipal en Arenzana de Abajo (La Rioja), 1ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Reparación y Reforma de Frontón Municipal en Arenzana de Abajo (La Rioja) con

arreglo a proyecto redactado por el Aparejador D. José Encalado Leal.

Tipo: 5.091.053 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 621.7 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 80.910 Pts. Fianza definitiva: 161.820 Pts. o en su caso la que resulte de la aplicación de los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 16 a 20 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n<sup>o</sup> ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Arenzana de Abajo, a 31 de agosto de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

*Adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial* V.A.1075

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 26 de agosto de 1988 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial al contratista D. José Ernesto Ibáñez Sancha en el precio de cuatro millones novecientas veintinueve mil quinientas treinta y dos pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Badarán, a 29 de agosto de 1988.— El Alcalde Acctal.

**AYUNTAMIENTO DE CIHURI**

*Corrección de error* V.A.1077

Habiéndose apreciado error en el texto remitido para su publicación del anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas etc., procede hacer la corrección que a continuación se especifica:

En la línea tres del encabezamiento donde dice "concurso subasta" debe decir "subasta".

En la línea cuatro del texto del anuncio donde dice "concurso subasta" debe decir "subasta".

Cihuri, 31 de agosto de 1988.— El Alcalde.

*Subasta de las obras de reforma de las redes de distribución y saneamiento y nuevas aceras en la calle Horno* V.A.1078

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Reforma de las redes de distribución y saneamiento y nuevas aceras en la calle Horno en Cihuri (La Rioja)" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Don José Ignacio Castillón Ridruejo.

Tipo: Trece millones cuatrocientas cuarenta y tres mil veintisiete pesetas (13.443.027).

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las obras.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 268.860 Pts. Fianza definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (artículos 116 y 123 T.R.R.L.).

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el Expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente hábil que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposiciones: D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., D.N.I. nº ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ... acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de reforma de las redes de distribución y saneamiento y nuevas aceras en la calle del Horno de Cihuri (La Rioja) en el precio de ... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Cihuri, a 31 de agosto de 1988.— El Alcalde Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Devolución de fianzas* V.A.1071

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Reparación elementos comunes en edificio nº 6 de la calle Santa Isabel. Adjudicatario: RIOSA.

— Reforma Plaza Superunda. Adjudicatario: Francisco Javier Añorga Sodupe.

— Reforma Plaza La Campa. Adjudicatario: Arbeloa Construcciones, S.L.

— Construcción arquetas para vallado de encierros en el Barrio de Yagüe. Adjudicatario: Cruz San Román, S.A.

Logroño, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Contratación directa de la obra de elevación de agua a zona deportiva* V.A.1079

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de Elevación de agua a zona deportiva y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

Ortigosa de Cameros, a 29 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

*Contratación directa de la obra de reforma y acondicionamiento del matadero municipal* V.A.1080

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de Reforma y Acondicionamiento del Matadero Municipal de Ortigosa y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Ortigosa, a 29 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

*Contratación directa de la obra de Polideportivo de Ortigosa-Anexo Caseta de Botiquín* V.A.1081

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de: Polideportivo de Ortigosa-Anexo caseta de botiquín y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

Ortigosa, a 29 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

*Contratación directa de la obra de tejado del Centro Médico* V.A.1082

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir la contratación directa de las obras del Tejado del Centro Médico de Ortigosa y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

Ortigosa, a 29 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Subasta de fincas rústicas* V.A.1073

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, por la que se sacan a pública subasta las fincas rústicas, que sucintamente, se relacionan, sitas en esta provincia.

Se anuncia primera subasta para el día 18 de octubre próximo, a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto, de las siguientes fincas rústicas:

— Lote: 1; Expediente R.G.: 17/86; O.M. Alienabilidad: 17-2-86; Municipio: Manzanares de Rioja; Parcela: 241; Paraje: El Paguito; Superficie: 4.3740 Has.; Tasación: 400.000 Pts.

— Lote: 2; Expediente R.G.: 2/86 TM; O.M. Alineabilidad: 17-2-86; Municipio: Castañares de Rioja; Parcela: 541; Paraje: La Zaballa; Superficie: 1,0935 Has.; Tasación: 1.800.000.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las precitadas fincas podrá verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Sección del Patrimonio del Estado.

Logroño, 11 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado P.S., Jesús C. Hernández Martínez.

*Subasta de bienes muebles* V.A.1074

D<sup>a</sup> Matilde Revuelta Alonso, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra D. Miguel Beltrán Marizcurrena, por débitos a la Hacienda pública por los conceptos de Renta de las Personas Físicas y Tráfico de Empresas del ejercicio de 1987, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 5.804.593 Pts. de principal, más 1.160.917 Pts. de Recargo de apremio y 100.000 Pts. de costas presupuestadas, en junto 7.065.510 Pts., con fecha de hoy se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.— En la ciudad de Logroño, a 19 de agosto de 1988.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor D. Miguel Beltrán Marizcurrena, procedase a su celebración, señalando para tal acto

el quince día hábil contado desde el siguiente a la publicación del Edicto anunciándola en el Boletín Oficial de La Rioja, a la hora de las diez, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera, nº 4.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, liberar los bienes embargados, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en el de la Casa Consistorial; y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Jefe de la Unidad."

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º.— Que los bienes se encuentran depositados y expuestos al público en la calle Somosierra, nº 4 bajo izquierda en esta capital.

2.º.— Que su clasificación y la valoración que servirá de tipo de subasta es como sigue:

Lote nº 1

1.— Una máquina automática para cortar discos de planchas de plástico. Marca Liba, tipo Autodiska, completa, con motores eléctricos 220/380 V. 50 ciclos, variador de velocidad, varilla de presión hueca, para cortar de metacrilato y poliéster nº 2050/A.— Valoración 300.000 Pts.

2.— Máquina para trabajar Hueso Ebonita y materias plásticas con un pantógrafo para la fabricación de hebillas marca TT modelo 125, completa con motor de ½ V.C. de 380 V. Marca Tasca. Nº 230/77.— Valoración 250.000 Pts.

3.— Superdrilla, 1 máquina automática rotativa de 5 husillos para taladrar materiales plásticos, con motor de 2 HP. Marca Fabes. Nº SA/146.— Valoración 200.000 Pts.

6.— Una Cizalla Guillotina A. volante directo modelo C-G-M-10/2 para corte de 1050 m/m de longitud y 2 m/m de espesor. Motor de 1,5 H.P. Marca Arrieta nº 1061.— Valoración 300.000 Pts.

7.— Máquina similar a la nº 2 construida por el contribuyente, sin marca.— Valoración 250.000 Pts.

Valor del lote nº 1: 1.300.000 Pts.

Lote nº 2

4.— Una batería bombos para pulir con dos departamentos, con ocho caras de 1 metros, dos puertas y rejillas motor 2 H.P. 1800 r.p.m. Marca Omar nº T/6022.— Valoración 50.000 Pts.

5.— Tres máquinas Universal con motor de 1 H.P., estos tornos son para hacer botones y hebillas de todas medidas. Modelo 180, nº 79/54, marca CITA.— Valoración 450.000 Pts.

Valor del lote nº 2: 500.000 Pts.

3.º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completare el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

6.º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.2 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

7.º.— Que sobre los bienes a subastar no existen más cargas que la anotación preventiva de embargo Letra "A" practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y de prenda sin desplazamiento.

8.º.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, a 23 de agosto de 1988.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Solicitud de imposición de servidumbre de paso para instalación eléctrica* V.B.563

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de fecha 13-10-1986, fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Ctra. de Circunvalación a la instalación de línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD Quel y final en el apoyo 14 de la "Calahorra-Tudela", declarando, asimismo, la utilidad pública de la instalación, a los efectos enumerados en la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 64.— D. Fernando Deza San Audilio y Hermanos, con domicilio en c/ Villamediana, nº 68 de Calahorra, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 770 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de 4 apoyos de hormigón que ocupan una superficie total de 2,88 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 64 a).— D<sup>a</sup> María Pilar Minteguiaga Pascual, con domicilio en c/ Mártires, nº 4 de Calahorra, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 200 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón y un apoyo metálico que ocupan una superficie total de 2,94 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 64 b).— D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Beriain Minteguiaga, con domicilio en c/ Mártires, nº 4 de Calahorra, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 100 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie total de 0,72 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 64 c).— D<sup>a</sup> Rosa María Beriain Minteguiaga, con domicilio en c/ Mártires, nº 4, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 450 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de 5 apoyos de hormigón, que ocupan una superficie total de 3,60 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 64 d).— D. Ricardo Puy Marzo, con domicilio en c/ Avda. Sancho el Fuerte, nº 29, esc. 2.ª-4.ª A de Pamplona, siendo la servidumbre

a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 170 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,81 m<sup>2</sup>.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.707.

Logroño, 19 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* V.B.564

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Calahorra, con domicilio en Calahorra, c/ Glorieta de La Rioja, nº 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación estación decantación-filtrado.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.888.

Logroño, 17 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* V.B.565

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y

artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de línea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de las líneas a 13,2 KV "Arco-Vapor" (tramos "Yagüe-La Isla" y "Gauanas") y enlaces con instalaciones existentes.
- e) Presupuesto: 13.898.855 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.731.

Logroño, 26 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.566

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar potencia en el C.T. "Casas Baratas" sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 315 KVA.
- e) Presupuesto: 170.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.912.

Logroño, 23 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.567

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar potencia en el C.T. "Vista Alegre", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.
- e) Presupuesto: 222.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.637.

Logroño, 24 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de recuperación de márgenes del río Iregua en los municipios de Villamediana y Logroño*  
V.B.577

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja ha solicitado autorización para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de recuperación de márgenes del río Iregua en los municipios de Villamediana y Logroño.

Los objetivos fundamentales del citado Proyecto consisten en:

— Restitución parcial del curso del río a la situación anterior al último dragado y encauzamiento en T.M. de Villamediana de Iregua (La Rioja), estabilización de riberas y potenciación de humedales.

— Recuperación de terrenos del dominio público hidráulico y restauración del bosque.

— Acondicionamiento y equipamiento del medio natural para usos recreativos.

La relación de parcelas afectadas, de acuerdo con parcelarios catastrales, corresponden a:

- Término municipal de Logroño
- Polígono 43: Parcelas 94; 16a; 70.
- Polígono 22: Parcelas 12a; 14; 13.
- Polígono 46-47: Parcelas 123c; 126; 123a.
- Término municipal de Villamediana de Iregua
- Polígono 15: Parcelas 4c; 55; 54; 56; 24.
- Polígono 14-1ª hoja: Parcelas 60a; 60b; 55a; 54a; 56a; 410a; 47b; 45c; 61; 429; 411a; 6b.
- Polígono 13: Parcelas 220; 169; 168; 184; 21; 155; 3.
- Polígono 14-2ª hoja: Parcelas 284; 278; 267; 266; 248a; 345; 408; 177; 142; 284; 285; 294; 298; 299; 310a; 311b; 312; 322; 323; 326; 355.
- Polígono 12: Parcelas 64; 64/3; 64/4; 63; 274; 53; 52; 46; 43; 41.
- Polígono 22: Parcela 11c.
- Polígono 46-47: Parcela 127c.
- Polígono 13: Parcelas 4a; 13.
- Polígono 14-2ª hoja: Parcelas 198; 206.
- Polígono 12: Parcelas 21; 19a; 19b.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes consideren estar perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza—, o en las dependencias de esta Confederación H. del Ebro en Logroño, c/ Miguel Villanueva, 9, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de agosto de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de inscripción en los Libros de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas*  
V.B.578

D. Santiago Larena Alesanco solicita la inscripción en los Libros de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que viene utilizando por elevación del río Cárdenas, mediante los aprovechamientos denominados Puente el Alcalde, Torrios y Las Pradillas, sitos en el término municipal de Berceo (La Rioja), destinándose al riego de fincas propiedad del compareciente y sitas en los términos municipales de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, todos pertenecientes a La Rioja.

Acompaña como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Nájera, D. Andrés Sánchez Rizos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 1 de agosto de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

| Anuncios                                 | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 79      |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 61      |
| Por cada palabra (9 palabras por línea)  | 10      |
| <b>Suscripciones</b>                     |         |
| Año                                      | 3.255   |
| Semestre                                 | 1.680   |
| Trimestre                                | 892     |
| <b>Venta de ejemplares</b>               |         |
| Ejemplar del mes corriente               | 37      |
| Ejemplar atrasado más de un mes          | 52      |
| Ejemplar atrasado más de un año          | 105     |